



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 2019 -00378  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad a la solicitud que antecede, se le indica a la parte ejecutante que la presente demanda no se encuentra archivada.

Revisada la misma no se encuentra constancia de notificación de personal al señor MARTIN YAMITH POLO RODRÍGUEZ de conformidad al artículo 291 y ss del CGP., deberá proceder de conformidad a la referente norma.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos, deberá notificar al ejecutado, y una vez este ejerza su derecho de defensa o guarde silencio, se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 447 del CGP.

A la solicitud de copias informales del proceso, deberá comunicarse al número 2611089, en el horario de (8:00 am) a (12:00 am).

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>21</u>
Fijado hoy <u>24 FEB 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.
<u>LINA ROCIO PAREJA QUINTERO</u> Secretaría